



RESUMEN EJECUTIVO

Entidad Pública:

Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural – MDPyEP (Viceministerio de Comercio Interno)

Referencia:

Informe de Control Interno, emergente de la "Auditoría Operacional a la Emisión de Autorizaciones Previas de Importación otorgadas por el Viceministerio de Comercio Interno, por el periodo comprendido del 02 de agosto de 2021 al 02 de agosto de 2022."

Informe:

MDPyEP/UAI/INF/N° 037/2022 de fecha 30 de diciembre de 2022

Objetivo:

El objetivo de la auditoría es emitir un pronunciamiento sobre la eficacia del proceso para la emisión de Autorizaciones Previas de Importación - API otorgadas por el Viceministerio de Comercio Interno, por el periodo comprendido del 02 de agosto de 2021 al 02 de agosto de 2022.

Objeto:

El objeto de la presente auditoría lo constituye toda la documentación e información inherente al proceso de emisión de Autorizaciones Previas de Importación - API otorgadas por el Viceministerio de Comercio Interno, por el periodo comprendido del 02 de agosto de 2021 al 02 de agosto de 2022, entre la documentación utilizada en nuestro examen detallamos los documentos objeto de evaluación, conforme se expone:

1. Plan Estratégico Institucional del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural - MDPyEP vigente en las gestiones 2021 y 2022 y sus modificaciones;
2. Programa Operativo Anual gestiones 2021 y 2022 del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural - MDPyEP;
3. Reformulación al Programa Operativo Anual gestiones 2021 y 2022 del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural - MDPyEP;
4. Manual de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural – MDPyEP;
5. Manual de Procesos y/o Procedimientos del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural – MDPyEP;
6. Organigrama vigente del Viceministerio de Comercio Interno;





7. Nómina del personal encargado para la otorgación de las "Autorizaciones Previas de Importación";
8. Altas y bajas del personal dependiente de la Unidad de Regulación del Mercado Interno que ejercieron funciones durante las gestiones 2021 y 2022 y lo memorándums de instrucción según corresponda;
9. Informes de actividades mensuales, trimestrales y anuales del personal involucrado en la otorgación y/o emisión de las "Autorizaciones Previas de Importación", correspondientes a las gestiones 2021 y 2022;
10. Inventario pormenorizado de la totalidad de las "Autorizaciones Previas de Importación" emitidas desde el 02 de agosto de 2021 al 02 de agosto de 2022, en medio físico y magnético;
11. Datos estadísticos sobre las "Autorizaciones Previas de Importación" emitidas desde el 02 de agosto de 2021 al 02 de agosto de 2022;
12. Indicadores (rendimiento) de Eficacia por la otorgación de "Autorizaciones Previas de Importación" que aplica la Unidad y/o Dirección responsable de acuerdo al Programa Operativo Anual del Viceministerio de Comercio Interno, gestiones 2021 y 2022;
13. Manuales de Procesos, Reglamentos, Procedimientos, Normativa General, Normativa Interna (Circulares/Instructivos) referentes a la otorgación de "Autorizaciones Previas de Importación" (según corresponda), los cuales deben contener documentos de aprobación y difusión;
14. Detalle del Sistema Informático utilizado para la otorgación de "Autorizaciones Previas de Importación" señale la fecha de su implementación y si cuenta con la Resolución y/o documento equivalente de autorización para su utilización; y
15. Otra documentación relacionada al objeto de la Auditoría Operacional.

Resultados:

Pronunciamiento sobre la eficacia

Concluimos que el proceso en la emisión de Autorizaciones Previas de Importación es EFICAZ, toda vez que la totalidad de las solicitudes programadas fueron atendidas.

Deficiencias de control interno

Como resultado de la revisión realizada se identificaron las siguientes deficiencias de control interno, habiéndose emitido las recomendaciones correctivas necesarias para las mismas.

1. **Duplicidad de requisitos e inconsistencias entre el Reglamento y Procedimiento para la otorgación del Registro Único del Importador – RUI y emisión de Autorizaciones Previas de Importación – API.**
2. **Falta de transferencia de documentación física y digital relacionadas con las certificaciones de Autorizaciones Previas de Importación - API por el Servicio Nacional de Verificación de Exportaciones - SEVANEX al**





- Viceministerio de Comercio Interno – VCI.**
3. **Certificados de Registro Único del Importador - RUI y Autorización Previa de Importación – API emitidos, no anexan documentación que respalda los requisitos exigidos a los importadores.**
 4. **Falta de verificación sobre la legalidad de los requisitos presentados por el importador para la obtención del Registro Único del Importador - RUI y emisión de la Autorización Previa de Importación – API.**
 5. **Tarifario del costo del Registro Único de Importaciones - RUI y emisión de Autorizaciones Previas de Importación - API establecidos en el Anexo N° 3 del Reglamento sin respaldo normativo para su determinación y cobro.**
 6. **Ausencia de marco normativo en la utilización del Sistema VORTEX para la emisión de Autorizaciones Previas de Importación – API, Registro Único del Importador – RUI y falta de un Manual y/o Procedimiento del manejo del Sistema VORTEX.**
 7. **Falta de determinación de competencias y funciones a la Unidad de Regulación de Mercado Interno para la otorgación de RUI y API; asimismo, el Manual de Organización de Funciones y el Programa Operativo Anual Individual no contemplan las funciones de la Dirección General de Comercio Interno y Unidad de Regulación del Mercado Interno para la otorgación del Registro Único del Importador - RUI y Autorizaciones Previas de Importación – API.**
 8. **Memorándums de funciones emitidos al personal encargado de emitir el Registro Único del Importador - RUI y Autorizaciones Previas de Importación API, por el Director General de Asuntos Administrativos y no por su Jefe inmediato superior.**
 9. **Miembros del Comité Evaluador de aprobación y rechazo de las Autorizaciones Previas de Importación - API sin designación formalizada expresamente.**
 10. **Falta de rotación del personal designado para la conformación del Comité Evaluador de aprobación y rechazo de las Autorizaciones Previas de Importación – API.**
 11. **Notificaciones de rechazo de solicitud de autorización previa no cuentan con la recepción como constancia de recepción del importador (gestiones 2021 y 2022).**
 12. **Personal dependiente de la Unidad Regulación del Mercado Interno cumplen otras funciones y no así únicamente al 100% las funciones relacionadas con la otorgación de RUI y emisión de API.**
 13. **Falta de un Manual que procedimente la otorgación del Registro Único del Importador - RUI y Autorizaciones Previas de Importación - API**

Conclusión:

Basados en los resultados de la auditoría operacional concluimos que el proceso para la emisión de las Autorizaciones Previas de Importación es EFICAZ, toda vez que se dio





cumplimiento con la integridad de la otorgación de Autorizaciones Previas de Importación - API solicitadas por los importadores en el periodo desde agosto 2021 a agosto 2022.

Es importante hacer notar que, el proceso para la emisión de las Autorizaciones Previas de Importación - API, que fue ejecutado por la Unidad de Regulación de Mercado Interno de la Dirección General de Comercio Interno dependiente del Viceministerio de Comercio Interno, durante el periodo comprendido desde agosto de 2021 a agosto de 2022 se encuentra conformado y se ejecuta bajo el Reglamento y Procedimiento para la emisión de Autorizaciones Previas de Importación - API, aprobado con Resolución Ministerial MDPyEP/DESPACHO/N° 063.2021; sin embargo, emergente de la verificación del cumplimiento de los procedimientos de los citados instrumentos normativos se reportan deficiencias de control interno que se exponen en el Acápite VIII, para las que sugerimos acciones correctivas, para su implementación y posterior seguimiento, ya que esta acción contribuirá al perfeccionamiento de los procedimientos existentes y salvaguardar en forma más efectiva los recursos de la entidad, y para lograr mayor eficacia en el desarrollo de las labores administrativas.

Con relación al **hallazgo 8.4** Falta de verificación sobre la legalidad de los requisitos presentados por el importador para la obtención del Registro Único del Importador - RUI y emisión de la Autorización Previa de Importación - API, la Unidad de Auditoría Interna analizará la pertinencia de **emitir un pronunciamiento por separado**.

Es cuanto informamos a su autoridad, para los fines consiguientes.



La Paz, 30 de diciembre de 2022

